

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Magdalena
Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO 007 (DE SEPTIEMBRE 1° DE 2011)

POR EL CUAL SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DE CIENAGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Constitución política de Colombia, Artículo 314, Numeral 1,3 y 4, Ley 136 Artículo 32, Numeral 7 y 8 ; Decreto Ley 01 de 1994, Artículo 43; Ley 57 de 1985 Art 2; Ley 80 de 1993; Art 41 Parágrafo 3,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Municipio de Ciénaga y a cargo de la Alcaldía, la Gaceta Municipal que incluirá como lo señala la Ley 57 de 1985, la Ley 80 de 1993 Art. 41 Parágrafo 3 y la Ley 190 de 1995, información sobre los siguientes actos administrativos:

- 1.- Los acuerdos del Concejo de Municipio.
- 2.- Los demás actos administrativos del concejo y su mesa directiva que creen situaciones Jurídicas impersonales u objetivas, o que tengan alcance o interés general.
- 3.- Los actos del Alcalde, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento, Junta Directivas y Gerentes de Entidades Descentralizadas que creen situaciones Jurídicas impersonales y objetivas, o que tengan alcance o interés general.
- 4.- Los actos de naturaleza similar a los señalados en el numeral anterior que expidan otras autoridades municipales.
- 5.- Los contratos en que sea parte el Municipio, sus entidades descentralizadas y los organismos de control cuando los respectivas normas así lo determinen.
- 6.- Los demás actos que según la Ley deban publicarse para que se produzcan efectos Jurídicos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Magdalena
Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO 007 (DE SEPTIEMBRE 1° DE 2011)

**"POR EL CUAL SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DE CIENAGA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

ARTICULO SEGUNDO: Créase el Fondo Especial de Comunicaciones, en el cual se deben depositar los ingresos recibidos por conceptos de pago del derecho de Publicación de los contratos y el derecho de la obtención de una edición de Gaceta Municipal.

ARTICULO TERCERO. Los recursos del Fondo Especial de Comunicaciones se Destinaran en forma exclusiva y permanente a sufragar los gastos de la Publicación, la persona encargada de elaborarla y la distribución de la Gaceta Municipal.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Alcalde por el termino de Treinta (30) días, contados a partir de la sanción del Presente Acuerdo, para Reglamentarlo y realizar los ajustes presupuestales Necesario.

PUBLICASE Y CUMPLASE Dado y aprobado en Ciénaga Magdalena el día 1° del Mes de septiembre de 2.011.



MARIO HENRIQUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE H. CONCEJO M/PAL



HUGO ESTRADA ROSALES
SECRETARIO H. CONCEJO M/PAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Magdalena

Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 819000623-1

ACUERDO 007 (DE SEPTIEMBRE 1° DE 2011)

**"POR EL CUAL SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DE CIENAGA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 29 de Agosto de 2.011 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 1 de Septiembre de 2.011, en sesiones **ORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, como consta en las actas de sesiones respectivas.


HUGO ESTRADA ROSALES
SECRETARIO H. CONCEJO M/PAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, dado en Ciénaga el día primero (1) del Mes de Septiembre de 2.011.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS MAJIN CASTELBONDO GARCIA
Alcalde Municipal